



AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 155-2008-CMPF

Ferreñafe, 05 de Septiembre de 2008

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

VISTOS:

Informe N° 126-2008-UT/MPF, de fecha 03 de Septiembre de 2008, de la Jefatura de Unidad de Tesorería y Memorandum N° 624-2008-MPF/GM, de fecha 03 de Septiembre de 2008, de la Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", además el artículo 41° de la referida norma establece que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Informe N° 126-2008-UT/MPF, de fecha 03 de Septiembre de 2008, el Jefe de Unidad de Tesorería informa a la Gerencia Municipal que con fecha 28 de Agosto de 2008, al enviar la Carta N° 021-2008-UT/MPF, al Banco de la Nación – Sucursal Ferreñafe, fue rechazada, que al solicitar el Registro de Firmas de la Cuenta Corriente N° 234-013335, denominada "Encargos Gobierno Regional de Lambayeque" – Convenio de Apoyo Interinstitucional N° 061-2008; a sugerencia de la Funcionaria del Banco, se tiene que cumplir con los requisitos que norma dicha entidad; copia del Acta de Sesión de Concejo, donde se indica la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



apertura de la Cuenta Corriente y los Funcionarios Titulares y Suplentes que tienen que firmar mancomunadamente la cuenta corriente de la Municipalidad, aprobación respectiva; finalmente indica que se derive al área correspondiente; para que tome el asunto en la próxima reunión de Concejo;

Que, según Memorandum N° 624-2008-MPF/GM, de fecha 03 de Septiembre de 2008, el Gerente Municipal hace de conocimiento de la Gerencia de Secretaría General que en cumplimiento de las instrucciones de la superioridad, y en atención al Oficio N° 940-2008-GR-LAMB/ORAD.OFIN e Informe N° 126-2008-UT/MPF, por parte del Gobierno Regional y la Unidad de Tesorería en relación a la apertura de una cuenta corriente en el Banco de la Nación, para ejecutar los recursos financieros en la modalidad de encargo, por lo que deriva los documentos indicados, para que sean visto en la próxima Sesión de Concejo, para su aprobación;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 17° y artículo 41° la Ley N° 27972, y a lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 04 de Septiembre de 2008, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APERTURAR la Cuenta Corriente N° 234-013335, denominada "Encargos Gobierno Regional de Lambayeque" – Convenio de Apoyo Interinstitucional N° 061-2008, designando para tal efecto a los funcionarios para el manejo mancomunado de la indicada cuenta corriente, según el siguiente detalle:

TITULAR:

- C.P.C. NELLY PATRICIA CHAVARRY SALAZAR DNI N° 17413493
Gerente de Administración

SUPLENTE:

- Sr. ALEJANDRO HUAMÁN PURIZACA DNI N° 17427285
Gerente de Programas, Proyectos y Servicios Sociales

TITULAR:

- Sr. HÉCTOR RAÚL BUSTAMANTE PAREDES DNI N° 17401380
Jefe de la Unidad de Tesorería





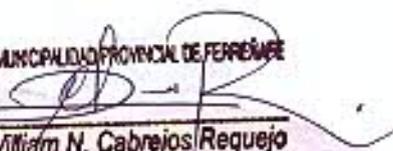
SUPLENTE:

- Sr. CARLOS ALBERTO SALAZAR BELEVÁN DNI N° 17401129
Gerente de Servicios Comunes

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente disposición municipal, a fin de que realice los trámites administrativos en el Banco de la Nación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

Ing. William N. Cabrejos Requejo
ALCALDE